

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

CRITERIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

(Junta de Facultad, 2 de enero de 2011)

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

[Criterios relacionados con la estructura y el desarrollo de las nuevas enseñanzas de Grado](#) (Consejo de Gobierno, 18 de abril de 2008).

[Directrices básicas para el Plan de Acción Tutorial de titulación](#) (documento aprobado por la Comisión para la Coordinación del EEES el 21 de abril de 2009, v 4).

[Apuntes sobre el Plan de Acción Tutorial. Facultad de Filosofía y Letras.](#)

[Protocolo para la Acción Tutorial. Facultad de Filosofía y Letras.](#)

[Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.](#)

[Funciones de las comisiones técnicas de seguimiento de los grados y procedimientos de coordinación docente. Procedimientos y criterios generales](#) (Junta de Facultad, 22 de marzo de 2010).

Borrador del Estatuto del PDI de las Universidades Públicas Españolas (21 de diciembre de 2010).

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo establecido por las directrices europeas del Sistema de Garantía de Calidad de los nuevos grados y de acuerdo con los «Criterios para el desarrollo de las enseñanzas» (Consejo de Gobierno de abril de 2008), la Facultad de Filosofía y Letras, coincidiendo con la implantación de diez nuevas titulaciones de grado, puso en marcha durante el curso 2009/2010 un programa de orientación académica, el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT), que constituye uno de los indicadores de seguimiento de las titulaciones. Los objetivos prioritarios de esta iniciativa, según establecen los mencionados Criterios, son los siguientes:

- La acogida e integración de los estudiantes de primer curso en la vida universitaria y la información sobre sus órganos de participación y gestión.
- La información durante los primeros cursos sobre la planificación de la formación.
- El seguimiento de las habilidades de aprendizaje autónomo.
- La orientación profesional de los estudiantes de los últimos cursos.

De acuerdo con las directrices generales de actuación, aprobadas por el Claustro de la Universidad en junio de 2008, este programa de orientación y seguimiento de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, deberá ser revisado periódicamente por los coordinadores de la titulación y las comisiones técnicas de seguimiento de los títulos.

Con el fin de proporcionar un marco general que permita el correcto desarrollo de este plan, el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras ha elaborado el presente documento, cuyos propósitos fundamentales son:

- (i) concretar las tareas encomendadas a cada uno de los agentes implicados en el proceso, y
- (ii) definir unos criterios generales para la asignación de los profesores-tutores.

AGENTES IMPLICADOS EN EL PAT Y FUNCIONES

El programa de orientación académica cuenta con una estructura de coordinación que implica a los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

Vicerrectorado de Desarrollo de las Enseñanzas y Formación Continua	Promociona y controla el programa.
Coordinación de centros	Representa al Centro en la Comisión del PAT. Informa al profesorado del funcionamiento del PAT. Organiza el funcionamiento del PAT en su centro. Coordina y supervisan el desarrollo del programa.
Profesorado tutor	Participa activamente en las reuniones de trabajo programadas. Informa al alumnado sobre aspectos universitarios de su interés. Orienta al alumnado sobre temas académicos y de aprendizaje. Asesora al alumnado sobre aspectos curriculares y salidas profesionales. Realiza una memoria final y evalúan el desarrollo del programa

Las Comisiones Técnicas de Seguimiento (CTS) de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras cuentan además con un **coordinador PAT** para cada titulación, quien, según se establece en el documento sobre «Funciones de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de los grados y principios de coordinación docente», será nombrados por la CTS del grado por un período de cuatro años, con opción a renovación por un segundo período de la misma duración, entre los profesores miembros de la CTS de la titulación, salvo excepciones justificadas.

Las funciones de estos coordinadores, tal y como aparecen recogidas en el mencionado documento, son las siguientes:

- Desarrollar el Plan de Acción Tutorial de la titulación, que deberá tener la aprobación de los departamentos implicados en la titulación.
- Desarrollar la documentación relativa a las fichas de seguimiento de los tutelados y registro de tutorías.
- Elaborar, tras recibir las propuestas de los departamentos, la lista de profesores-tutores, según los criterios establecidos en el Plan de Acción Tutorial de la titulación.
- Asignar profesores-tutores a los estudiantes del grado, en colaboración con la CTS de la titulación, según los criterios establecidos en el Plan de Acción Tutorial de la titulación. Dicha asignación deberá ser aprobada en los Consejos de aquellos departamentos a los que estén adscritos los profesores-tutores, así como por la Junta de Facultad.
- Realizar las reuniones establecidas en el PAT de la titulación con los profesores-tutores, al inicio del curso, para proporcionarles la información necesaria para el desarrollo de su labor como tutores, y a lo largo del mismo, para hacer un seguimiento del Plan de Acción Tutorial.
- Mediar, en casos de conflicto, entre profesores-tutores y estudiantes y, si las circunstancias lo aconsejaren, proceder a la reasignación de tutores.

- Elaborar encuestas dirigidas a tutores y profesores para evaluar el funcionamiento del PAT de la titulación.
- Realizar un informe sobre el PAT de la titulación para la Comisión de Garantía de Calidad (CGC).
- Participar en los grupos de trabajos relacionados con el PAT, coordinados por la CGC.

NOMBRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LOS PROFESORES-TUTORES

Si bien algunas CTS han aprobado su propia normativa para el Plan de Acción Tutorial, se hace necesario establecer unos principios generales y homogéneos que ayuden a resolver los problemas que han surgido. De tal modo, a fin de asegurar el desarrollo del PAT de cada grado y proporcionar un programa de orientación verdaderamente útil, el procedimiento de asignación de tutores deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. De manera prioritaria, se elegirán profesores-tutores pertenecientes a los departamentos implicados en la docencia de cada grado, teniendo en cuenta el porcentaje de carga docente asumido por cada departamento en dicha titulación. De manera preferente, los alumnos tutelados por un mismo profesor pertenecerán al mismo grado y al mismo curso. Con todo, en casos de necesidad debidamente justificada, la comisión de coordinación de la titulación podrá solicitar tutores a cualquier departamento de la Facultad de Filosofía y Letras, comenzando por los departamentos con mayor holgura en este reparto (véase apartado 3).
2. Las CTS de los grados, en función de las necesidades derivadas del número de estudiantes matriculados, propondrán a los departamentos implicados en la docencia de ese grado la asignación del número de profesores necesario, en función del criterio porcentual mencionado en el apartado anterior.
3. Las propuestas de las CTS deberán ser aprobadas por los respectivos departamentos. Aquellos departamentos implicados en la docencia de varios grados en un porcentaje alto podrían no estar en condiciones de asumir la tutela de los alumnos propuestos por las CTS. Si bien no es la situación más deseable, para evitar desequilibrios y conseguir un reparto equitativo del número de tutelados por cada profesor-tutor en el conjunto de los departamentos de la Facultad, las CTS que no hayan cubierto las necesidades de tutela de los alumnos, según se establece en el primer apartado, podrán proponer la asignación de profesores-tutores a otros departamentos no involucrados en la docencia de dicho grado. En caso de conflicto será la Comisión de Garantía de Calidad la que decidirá cuántos profesores deben aportar los departamentos a los grados compartidos.
4. A su vez, los departamentos designarán profesores-tutores de entre los docentes de su plantilla. En la situación actual, debido al incremento del número de estudiantes en la Facultad de Filosofía y Letras y para alcanzar un reparto equitativo de tareas entre el personal docente, **es requisito indispensable que todo el profesorado de la Facultad se involucre en el programa** y asuma la tutela de los estudiantes que se les encomiende. Las actividades de tutela académica, un derecho del alumno, forman

parte de las obligaciones del profesorado universitario, según consta en el borrador del Estatuto del PDI¹.

5. De manera preferente, los departamentos designarán tutores comenzando por el profesorado permanente de su plantilla. En caso de necesidad los departamentos podrán designar profesores-tutores entre los docentes no permanentes, siendo recomendable la elección de Ayudantes Doctores. Del mismo modo, podrán asumir labores de tutela los Profesores Asociados, en una medida en consonancia con sus obligaciones docentes.
6. La asignación de los profesores-tutores, una vez aprobada en los consejos de los respectivos departamentos, será ratificada en Junta de Centro.
7. A la espera de la aprobación del Plan de Actividades del Profesorado (PAP) por la Universidad, la Facultad de Filosofía y Letras adoptará, con carácter transitorio y revisable, un reconocimiento de la dedicación de los profesores-tutores de cinco horas por la labor de tutela académica y una hora por estudiante tutelado y curso académico, tal y como se especifica en el (pre)borrador del PAP. Los profesores-tutores obtendrán un reconocimiento máximo de veinte horas, correspondientes a la tutela de quince estudiantes.
8. De acuerdo con el cálculo realizado en función de la estimación de las necesidades de tutela académica, y con carácter revisable, se propone la siguiente asignación máxima según categoría docente:

Categoría	Nº de profesores	Máximo de tutelados por profesor	Total tutelados
Catedrático, Titular y Contratado Doctor	302	15	4530
Ayudante Doctor y Titular Interino	26	8	208
Ayudante no doctor	9	4	36
Asociado	73	2	146
Total	410	-	4920

9. Dado que los coordinadores de prácticas externas y relaciones internacionales tienen ya asignado un número elevado de tutelados en sus respectivas atribuciones, que suponen una importante carga de trabajo adicional, los departamentos deberán considerar la exención de la asignación de labores de tutela académica a esos docentes.
10. Con el fin de conseguir un seguimiento adecuado de su proceso formativo, se recomienda que la tutela de un estudiante comience en el primer curso y se mantenga hasta la finalización de los estudios, pudiendo considerarse reasignaciones de tutor, en

¹ Véase el Artículo 8 del Capítulo IV, en cuyo punto 4 se especifica que, entre las funciones del personal docente e investigador universitario se encuentran (a): «el desarrollo de tutorías y demás actividades de orientación y apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes».

casos debidamente justificados, previa solicitud del tutor o del estudiante al coordinador PAT de la titulación.

11. Los profesores-tutores recibirán una acreditación institucional como tales.
12. La formación de los profesores-tutores que se incorporan a las labores de orientación académica podrá llevarse a cabo mediante los manuales que elaboren las CTS de los grados (muy necesarias en el caso de que los profesores-tutores no estén implicados en la docencia del grado de procedencia de los estudiantes), el material on-line disponible en la página de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras y, eventualmente, de forma presencial, a través de cursos de formación.

ANEXO 1. FASES DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL²

Acogida. Se extiende desde la preinscripción hasta el final del primer semestre. Es la fase de transición de la Educación Secundaria a la Universidad. En esta fase tiene lugar la reunión inicial colectiva con los estudiantes, donde se facilitará información sobre planes de estudio, normativa académica, instalaciones, servicios universitarios, etc. Asimismo, tendrá lugar la presentación del PAT, de los profesores-tutores y las primeras reuniones con estos. Al inicio del segundo semestre tendrá lugar una nueva reunión.

Seguimiento. Se extiende desde el primer al tercer curso de grado y conlleva orientación en la planificación del currículo (elección de itinerarios, movilidad, prácticas externas, etc.), actividades extracurriculares y sugerencias para la matriculación de asignaturas y la mejora del rendimiento académico. Asimismo, se comenzará a ofrecer orientación profesional e información sobre el trabajo de fin de grado.

Culminación de estudios e inserción profesional. Comprende el último curso de grado. Se facilitará la información y orientación a los estudiantes para la elaboración del trabajo fin de grado, las prácticas externas, la inserción laboral y la continuación de estudios

El desarrollo anual del PAT de titulación ha de seguir, en la medida de lo posible, el protocolo de actuación recomendado por la Facultad de Filosofía y Letras, que se explicita en el Anexo 2 de este documento. En cualquier caso, se trata de una propuesta de máximos y queda a criterio de las CTS la modificación de este protocolo, indispensable, por ejemplo, para los alumnos que se incorporan con posterioridad.

² Fuente: [Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.](#)

ANEXO 2. CRONOGRAMA ORIENTATIVO PARA EL PAT DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ACCIÓN Y FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
Jornada de acogida para los estudiantes. Segunda semana de septiembre.	Presentación de normativas, instalaciones y servicios. Presentación del grado y del curso. Asignación de tutores (en función del procedimiento adoptado en cada CTS). Para alumnos que no sean de nuevo ingreso, es posible plantear acciones de acogida con contenidos diferentes.	Vicedecanato de estudiantes, coordinador del grado y coordinador de tutorías.
Reuniones de coordinación de tutorías. Tercera semana de septiembre.	Entrega de documentación informativa (dossier de soporte para las tutorías, con información sobre la Universidad, la Facultad y los estudios, fichas de seguimiento de los alumnos...). Calendario de reuniones entre el coordinador del PAT y los profesores-tutores. Sesión de formación para los nuevos tutores.	Coordinador PAT Facultad y coordinadores de tutorías de los grados. Coordinadores de tutorías y profesores-tutores.
Primera tutoría. Última semana de septiembre.	Cumplimentación de la ficha de seguimiento del estudiante (datos personales y de acceso). Explicación de los objetivos y funcionamiento del PAT, el calendario de reuniones, las direcciones de contacto, los horarios de atención... Explicación del plan de estudios. Asegurarse de que los estudiantes conocen las guías docentes de las asignaturas en las que están matriculados. Preguntar a los alumnos acerca de su planificación del tiempo indicándoles que se asume que, a lo largo de la semana, dedicarán al estudio unas 50 horas entre horas presenciales y no presenciales. Preguntar por las técnicas de estudio que emplean (lectura, resúmenes, esquemas, guiones...) y comprobar que comprenden los requisitos de la metodología ECTS. Ofrecer orientaciones generales sobre la elaboración de trabajos en la universidad y los recursos de aprendizaje disponibles. Reflexionar sobre las características de las distintas asignaturas de primer curso: qué aportan a su formación y cómo están ligadas a otras materias del grado.	Profesores-tutores.
Segunda tutoría. Tercera semana de enero (a la conclusión del primer semestre)	Análisis del semestre, recogiendo en la ficha de seguimiento de tutorías las valoraciones y comentarios personales. Detección de posibles déficits de formación. Información sobre el segundo semestre: organización, asignaturas, guías docentes, etc.	Profesores-tutores.

<p>Reuniones de coordinación. Cuarta semana de enero.</p>	<p>Puesta en común de los resultados del PAT. Análisis de problemas, dificultades, puntos fuertes y débiles y propuesta de acciones de mejora.</p>	<p>Coordinador PAT de la Facultad y coordinadores de tutorías de los grados. Coordinadores de tutorías y profesores-tutores.</p>
<p>Tercera tutoría. Última semana de mayo – primera semana de junio (a la finalización del segundo semestre).</p>	<p>Análisis del semestre, recogiendo en la ficha de seguimiento de tutorías las valoraciones y comentarios personales. Detección de posibles déficits de formación. Información sobre el segundo semestre: organización, asignaturas, guías docentes, etc.</p>	<p>Profesores-tutores.</p>
<p>Reuniones de coordinación. Tercera – cuarta semana de junio.</p>	<p>Al finalizar el curso académico cada profesor tutor deberá remitir a la coordinación del PAT un autoinforme de su labor y un breve informe resumen de la información proporcionada por los alumnos con la que mejorar la titulación. Este informe se remitirá a la comisión de seguimiento de la titulación como documentación para la toma de decisiones y propuesta de acciones de mejora. Análisis de los informes de los tutores y de las encuestas de satisfacción. Elaboración de un breve informe de evaluación del PAT y de la titulación. Elaboración del informe anual de seguimiento de la titulación para la CGC. Balance del funcionamiento del PAT y diseño de sus líneas estratégicas para el próximo curso.</p>	<p>Coordinador PAT Facultad y coordinadores de tutorías de los grados. Coordinadores de tutorías y profesores-tutores.</p>
<p>Tutorías a petición del estudiante. A lo largo de todo el curso.</p>	<p>Seguimiento, resolución de incidencias, etc.</p>	<p>Profesor-tutor.</p>